



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TACNA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 027 -2025-GDTI-MDP-T

Pocolay,

07 MAR 2025

VISTOS:

El Informe N° 033-2025-SGSM-GDESGA/MDP-T de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N° 00417-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Memorando N° 017-2025-DALS-GDTI-MDP-T de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Informe N° 065-2025-RNYM-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones; El Informe N° 311-2025-GDTI-MDP-T de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Informe N° 020-2025-RAMR-IO-OSI/MDP-TACNA de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Inspector de Obra y Mantenimiento; El Informe N° 294-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; El Informe N° 0416-2025-GDTI-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Informe N° 0216-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y el Informe N° 187-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, el alcalde delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, atribuciones y facultades administrativas, (...) Artículo Tercero, en el numeral 3.1 del punto 3. "En materia de mantenimiento", señala: "Aprobar Planes de Trabajo".

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en el numeral 29 del artículo 104° "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura", señala: "Emitir actos administrativos y/o resoluciones del ámbito de su competencia".

Que, mediante Informe N° 033-2025-SGSM-GDESGA/MDP-T, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita elaboración de Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos e Infraestructura, con el fin de preservar la vida útil de los vehículos asignados y la reparar los diferentes ambientes que comprenden la infraestructura de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 00417-2025-GDESGA-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite solicitud de elaboración de Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos e Infraestructura, con el fin de preservar la vida útil de los vehículos asignados y la reparación de los diferentes ambientes que comprenden la infraestructura de la Sub Gerencia.

Que, mediante Memorando N° 017-2025-DALS-GDTI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, autoriza la elaboración del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos e Infraestructura en materia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 065-2025-RNYM-SGFEI/GDTI-MDP-T, la Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones, remite Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al INSTRUCTIVO N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo", en cumplimiento del plan de trabajo.

Que, mediante Informe N° 311-2025-GDTI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite presentación de Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 027 -2025-GDTI-MDP-T

POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al INSTRUCTIVO N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo".

Que, mediante Informe N° 020-2025-RAMR-IO-OSI/MDP-TACNA, el Inspector de Obra y Mantenimiento, remite opinión técnica favorable de Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que contempla las metas descritas en él, el cual deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto total ascendente a S/. 1'318,857.76 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; asimismo, concluye que cumple con los requisitos técnicos mínimos, conteniendo la documentación técnica necesaria y relevante para la correcta ejecución física del mantenimiento, conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO".

Que, mediante Informe N° 294-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite la opinión técnica favorable de Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", realizado por el Ing. Ronald Armando Mamani Ramos, en el cual el Inspector de Obra y Mantenimiento concluye que, contempla las metas descritas, las cuales deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 1'318,857.76 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; asimismo, cumple con los requisitos técnicos mínimos.

Que, mediante Informe N° 0416-2025-GDTI-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; solicita opinión presupuestal, por un monto de S/. 1'318,857.76 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles), para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 0216-2025-OGPPMPI/MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", determinando que se cuenta con recursos presupuestales disponibles; el cual emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1'318,857.76 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles), el cual será financiado con el rubro de financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 187-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable aprobar el PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 1'318,857.76 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por administración directa.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades"; TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T; y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones; la Oficina de Supervisión de Inversiones; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 027 -2025-GDTI-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS E INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total ascendente a S/. 1'318,857.76 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario (10 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la ejecución del presente Plan de Trabajo, en función a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los interesados, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GDES GA
SGSC
GDTI
SGFEI
OSI
OGPPMPI
OGAJ
UFTTD

CUO:10214

2503 RAM S.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POÇOLLAY
UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RECIBIDO

07 MAR 2025

REG. Nº:

HORA: 01:25 FIRMA: